

# ACCIÓN SOCIAL

REVISTA QUINCENAL, ORGANO DEL

FRANQUEO  
CONCERTADO

FRANQUEO  
CONCERTADO

## CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA

AÑO VII

MONDOÑEDO, 15 AGOSTO 1924

NÚM. 138

### SUMARIO

**INFORMACIÓN GENERAL**

*Ecos:* Crónica de la quincena. De España. Del exterior.

**INTERESES MORALES DE LA SOCIEDAD**

*Froilán León:* No se ama a los niños.

**CRONICAS SOCIALES**

Una conferencia del *Dr. Buide Laverde*. La función judicial en el actual concejo. Significación en el mismo del Concejal jurado.

**INTERESES GENERALES**

Notas de la Delegación Gubernativa: Deberes ciudadanos que hay necesidad de cumplir para el mejor funcionamiento de los servicios a cargo de los ayuntamientos.

**EL ESTADO Y LA ACCIÓN SOCIAL**

*Presidencia del Directorio:* Dando representación entre otros elementos de la producción, en el Consejo de la Economía Nacional a las Federaciones de Sindicatos Agrícolas Católicos. R. D.

*Ministerio de Fomento:* Reglas para pedir y obtener subvenciones y premios por las Cámaras y Sindicatos Agrícolas, Cajas Rurales y otras entidades. R. O.

*Ministerio de Trabajo:* El Delegado regional de trabajo, vocal nato de las Juntas provinciales y locales de Reformas sociales. R. O.

**NOTICIAS VARIAS**

**CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA**

(En la cubierta).

**BOLETIN DE LA FEDERACION**

La fiesta del 8 de septiembre de la Confederación Nacional Católico-Agraria y los servicios agropecuarios.—*Juan Raf. Codina:* Higiene pecuaria. El carbunco bacteridiano, azote de la ganadería gallega.—Cuestiones sociales. La función social del trabajo. Sin el trabajo la sociedad no puede existir.—Cofizaciones del ganado.

FEDERACIÓN MINDONIENSE DE SINDICATOS AGRÍCOLAS CATÓLICOS

Caja Central de Ahorros y Préstamos

**Imposiciones:** A la vista, 5 por 100 anual.  
A los 6 meses, 5 1/2 por 100.  
Al año, 4 por 100.  
A los Sindicatos federados: el 0'25 por 100 sobre el interés a particulares.

**SE REPARTEN PREMIOS A LOS IMponentes, PERIODICAMENTE**

- La Caja Central*, hace transferencias al Instituto Nacional de Previsión.
- \* *La Caja Central*, figura entre las entidades y personas coludadoras de la *Caja Regional Gallega de Previsión*.
- \* \* *La Caja Central*, es Agente de la *Caja Regional Gallega de Previsión* para el Retiro Obrero obligatorio.
- \* \* \* *La Caja Central*, con sus préstamos, ha facilitado a los labradores compras ventajosas de fincas y de ganado, redenciones de foros y el rescate de bienes sujetos a pacto de retroventa.

**Domicilio social:** CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL CATÓLICA  
Progreso, 10. " " " " MONDOÑEDO  
Horas de oficina: de 9 a 13 y de 15 a 18.



# ACCIÓN SOCIAL

REVISTA, ORGANO DEL  
«CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA»

SE PUBLICA EN LOS DIAS 1.º Y 15  
CON CENSURA ECLESIASTICA

DIRECTOR  
D. ANTONIO MASEDA BOLISO  
ABOGADO Y LICENCIADO EN LETRAS

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
CALLE DEL «PROGRESO», 10.

## CRÓNICA DE LA QUINCENA

### DE ESPAÑA

En el día 7 del actual circularon por Madrid rumores alarmantes, que llegaron aquí al día siguiente. En las primeras horas de la tarde se dijo que había caído el Directorio Militar y le había sustituido el general Cavalcanti con políticos del antiguo régimen.

Esta sensacional noticia produjo la natural inquietud. Pero llegó el correo con la prensa y se disipó la falsa alarma, renaciendo la calma.

La llegada del Rey a Madrid, la anticipación del regreso de Primo de Rivera, que no se detuvo en León, como antes pensaba, y ciertos trabajos de zapa realizados por algunos despechados, que no han podido veranear con la holgura de años anteriores, porque no cobran del presupuesto nacional, habían producido un movimiento de expectación, que por veces alcanzó un elevado punto de nerviosidad.

Descendió del tren Primo de Rivera; pasó ante los periodistas, sin decirles nada; se reunió con sus compañeros de Directorio; fué a Palacio, sereno e impasible, pero sin dirigir la palabra a los periodistas; estuvo largo rato con el Rey...; y la ansiedad llegó a su punto supremo.

Y salió de palacio el presidente del Directorio. Era el momento de hablar y habló, como él sabe hacerlo.

—Buenos días, señores.—dijo a los periodistas. Aun traigo el polvo del camino. En mi despacho con el Monarca he sometido a la firma regia algunos decretos sin importancia.

Todo marcha bien y sigue en igual estado, habiendo quedado destruidos los

angurios alarmistas.

Esta pequeña atmósfera, que he encontrado a mi llegada, no tiene importancia, bastando, para disiparla, un abanico.

Traigo mucho tónico y mucho vigor de afuera, para que me intranquilen esas necedades.

La mejor prueba de que la atmósfera quedó disipada con el abanico de Primo de Rivera es que éste a los dos días salió acompañando al Rey en su viaje a Santander, de donde no regresó hasta ayer.

Tampoco intranquilizó al Presidente la carta dirigida al Sr. Silió por el señor Maura, de la cual son los siguiente párrafos:

«Al desmoronarse con tal ruina las dominaciones que turnaban y rivalizaban en el desgobierno, quedó el Poder público de manera declarada y franca en manos de las juntas militares de quienes el Directorio fué hechura y es servidor.

Entonces dije, y hoy repito, persistiendo en mi convicción constante, que para sanear y enderezar la vida oficial española es insustituible e inexcusable un apoyo resuelto y sostenido de la mayor y más sana parte de la nación, tal que baste para prevalecer contra las resistencias que han de sumarse y extremarse. Esta reacción del espíritu público se inició de modo fervoroso años ha; pero se vió desestimada, repudiada y escarmetada. Lo más contrario es una dictadura. De ella abomino y me aperté en todo tiempo.

La que impera desde antaño, si bien tiene confesado que es anormal y transitoria, no ha querido o no ha sabido reducirse a guardar el Poder político como

cosa ajena a su incumbencia natural, a título de depósito miserable con ocasión de haberse aniquilado los que venían poseyéndole. No ha apresurado ni favorecido el advenimiento de un Gobierno apto para encauzar la futura vida del Estado, y, si no lo conseguía, para ser reemplazada a impulso de la opinión nacional...

El arte de vivir esquivando austeridades y asperezas no se ha sabido ejercitar con más devoción que ahora...»

El presidente del Directorio, al permitir la publicación de la mencionada carta, dió también a la publicidad unos breves comentarios sobre algunos extremos de la misma, refiriéndose especialmente a lo de las juntas militares y a lo de vivir esquivando austeridades y asperezas. He aquí cómo se expresa:

«Respecto a lo primero debo decir que ni un solo vocal del Directorio, ni un solo funcionario delegado del Gobierno fué indicado por las juntas militares, y que de éstas no existe al presente vestigio alguno.

Por lo tanto, mal pueden dirigir al Directorio.

Si contra este aserto categórico tiene el Sr. Maura otra información, supera en medios de investigación al propio Directorio.

Si no la tiene y hace gratuitamente una afirmación tan grave, comete una imperdonable ligereza y es responsable de la inquietud que la noticia produzca dentro y fuera de España.

Yo a la menor prueba me rindo. Indique Maura dónde están esas juntas, cuándo y cómo funcionaron desde hace diez meses, y reconoceré públicamente mi ineptitud para el puesto que desempeño.

La otra afirmación es igualmente injusta y gratuita.

El Directorio no sólo no ha esquivado austeridades y asperezas, sino que, sobre atender al diario y difícil afán de gobernar aceptando, voluntarioso, para liquidar la herencia aplazada de todos los Gobiernos anteriores (ferrocarriles, régimen local, régimen de foros, ley de reclutamiento, etc), ha emprendido—quizás con conatos de temeridad, si se quiere—la enorme y áspera labor depuradora y reformadora de inspección de organis-

mos (reducción de dietas, supresión de centros inútiles, severísimas selecciones en el personal civil y militar, cambio de rigor en las costumbres, imposición del hábito de trabajo, puntualidad en la asistencia de los funcionarios, etc.) en fin, poner remedio a cuanto, en manos de los políticos, era desorden y francachela, según repetidas declaraciones de Maura».

Afirma después Primo de Rivera que la unión de los Institutos armados es ahora más fuerte que nunca; dice que el Directorio alienta y ampara la fundación de la Unión Patriótica, porque quiere dotar al país y al Rey de un instrumento de Gobierno fuerte y sano, sin compromisos ni procedimientos viejos, y termina con estas palabras:

«Por el momento bastará que el país nos juzgue a todos, a los que gobernamos y a los que, después de haber tenido esta misión varias veces, intentan decir, dando tributo a la verdad, que aún no han gobernado».

Muy acertado estuvo el general Primo de Rivera al permitir la publicación de la carta del Sr. Maura, porque esa carta es una serie de contradicciones y de su lectura se saca el convencimiento de que su autor ya no discurre como en otros tiempos. Dice que tiene la resolución inquebrantable de no volver a gobernar, y por bien del país mejor será que no la quebrante.

## DEL EXTERIOR

Una comisión de la sociedad inglesa Amigos de Francia, presidida por el mariscal French, visitó al Cardenal Luçon, entregándole dos preciosos libros.

Uno llamado «de oro», contiene los nombres de los ingleses que contribuyeron con cantidades a la reconstrucción de la Catedral de Reims, y el otro inserta los nombres de los ingleses muertos en Francia.

En un restaurant, al acabar de tocar la orquesta el himno fascista, un periodista yanqui entregó al director 50 liras.

Una cuñada del expresidente italiano Nitti, que estaba presente, escupió al periodista. El suceso es muy comentado y se cree que tendrá consecuencias.

Ecos

## INTERESES MORALES DE LA SOCIEDAD

### NO SE AMA A LOS NIÑOS

Cuando, con dolorosa frecuencia, nos enteramos de los accidentes y las desgracias de que son víctimas los niños, nos reafirmamos más en nuestra triste convicción de que la sociedad de nuestros días, materialista, positivista y utilitaria, no ama a los niños.

No es razonable, en efecto, atribuir siempre estas desgracias que hieren a la infancia, a riesgos aleatorios imposibles de prever y evitar. Estamos seguros de que si aquel dulce sentimiento de los corazones, estos peligros a que venimos refiriéndonos serían menores, y, desde luego, tendrían la necesaria prevención.

Es notorio el abandono en que se tiene a los niños, no sólo en las clases menesterosas, en las que la falta de recursos podría tal vez justificar esta negligencia, sino también en las altas esferas de la sociedad, donde los niños son frecuentemente considerados como estorbos. La infancia abandonada juega inconscientemente en las calles y las carreteras, expuesta a gravísimos peligros, sin que los trágicos accidentes que todos los días ocurren sea toque de alarma suficiente para llegar a la conciencia de quienes tienen obligación de cuidar de los pequeñuelos.

Y no sólo se trata de un abandono, por decirlo así, pasivo, sino que la infancia es objeto de una infame explotación: son los mismos padres y las familias de los menores quienes los entregan a un trabajo prematuro. «Como la yerba tierna y verde—dice el inmortal León XIII en la Encíclica—, así las fuerzas, que en los niños comienzan a brotar, una sacudida prematura las agosta, y, cuando esto sucede, ya no es posible dar al niño la educación que le es debida». Ciertamente es que hay leyes tutelares de la infancia; pero su cumplimiento tropieza en la práctica con enormes dificultades. Sin consideración alguna a la debilidad infantil se entrega a estas criaturas al trabajo, pasando por un aprendizaje que no es otra cosa que la explotación de los débiles por los fuertes. Bochornoso es, en efecto, el espectáculo que frecuentemente presenciamos de niños cargados con pesadas herramientas de trabajo acompañando al obrero adulto que, con las manos libres, así se deja servir por la debilidad y la inocencia. En talleres y fábricas se abusa también de los menores, exigiéndoles enormes esfuerzos a cambio de miserables retribuciones, y procurando eludir la acción de la Inspección del Trabajo con fraudes a que se prestan las mismas familias de los niños explotados. Esos desventurados muchachos que pululan por las calles de las grandes ciudades, sorteando los peligros de los carruajes, y aun subidos a los topes de los tranvías, son frecuentemente obreros recadistas, empleados en una larga jornada y mal retribuidos. A menudo estas ocupaciones atentan a la moralidad infantil. Todo el mundo conoce, a este respecto, la situación de esos mandaderos, bárbaramente llamados *botones*, que en los centros de recreo y vicio realizan trabajos y misiones con que se inicia su

corrupción. Hasta hace poco la muchedumbre, insensible, se recreaba viendo trabajar en ejercicios peligrosos a criaturas menores de edad. Las leyes reguladoras del trabajo de los niños han venido a poner coto a estos desmanes; pero aún hoy existen autoridades tolerantes que, amparándose en ciertas excepciones legales, autorizan el trabajo de los niños en espectáculos públicos, con grave perjuicio de la salud, la moralidad y la instrucción de los interesados.

En el aspecto pasivo, por decirlo así, de este asunto, el abandono social en perjuicio de los niños es también notorio. Nos referimos a la asistencia de los menores a ciertos espectáculos incompatibles con su moralidad. También las leyes tutelares de la infancia protegen a los niños contra esta corrupción, prohibiendo la asistencia de los menores a ciertas exhibiciones pseudo-artísticas, y, en general, prohibiendo la exposición de impresos y grabados corruptores en la vía pública. La insensibilidad social y la lenidad de las autoridades quitan gran parte de su eficacia a estas leyes moralizadoras, y aun las mismas familias las menosprecian llevando a sus hijos a estos espectáculos y permitiendo que en el hogar doméstico penetre el veneno de la baja literatura.

Si los que tienen natural misión de guardar a la infancia y preservarla de todos los peligros no sólo materiales, sino morales, que es lo que más importa, obran de este modo, ¿con qué derecho pueden luego quejarse al ver los frutos naturales de su conducta? Si los niños y las niñas así educados por sus padres y así maltratados por la sociedad, sin defensa alguna por parte de las autoridades públicas, resultan luego seres pervertidos, materia apta para el vicio y la delincuencia, ¿con qué derecho hemos de quejarnos de sus faltas y con qué justificación hemos de castigar en ellos las que realmente son propias nuestras?

Estas elementales consideraciones de pública moralidad ya sabemos que son admitidas por todos. Pasan por la cabeza, pero no llegan a los corazones. Por eso creemos necesario dar un tinte sentimental a los problemas sociales que se relacionan con la infancia, y volvemos a nuestro tema: es preciso amar a los niños; cuando les amemos, les haremos objeto de nuestros solícitos cuidados y apartaremos de ellos todos los peligros: entonces serán menores los atropellos de los *autos* y las fugas con que estas criaturas se escapan de un lugar donde no se les quiere.

FROILÁN LEÓN

*Lo que Jesús fué para su Madre lo es igualmente para sus amigos, cuando descende a nosotros, cuando nuestros labios le tocan, cuando nuestro corazón le estrecha y le posee.*

M. S.

## CRÓNICAS SOCIALES

## UNA CONFERENCIA DEL DOCTOR BUIDE LAVERDE

## La función judicial en el actual concejo

## Significación en el mismo del Concejal jurado. (1)

Queridos y respetados catedráticos: señores y amigos.

Con el alma henchida de gratitud profunda vengo hoy a hablaros aquí, respondiendo al mandato que la Facultad ha tenido a bien el otorgarme en razón a la cátedra vacante que actualmente desempeño; pero también comparezco presa de emoción profunda, al comparecer ante vosotros a cumplir una tarea que en términos generales ha agotado ya, con su peculiar elocuencia y singular competencia, mi doctísimo, querido y respetado maestro el Sr. Castroviejo. Después de sus brillantes lecciones, desde esta misma tribuna o lugar, las mías sólo puedo considerarlas como una exposición más en cátedra, entre mis alumnos de Derecho administrativo, razón por la cual haréme la ilusión de que éstos se han multiplicado en el día de hoy, para hacerme así bien la ilusión de que ellos y no más que ellos son los que me escuchan en el momento presente, en este momento en el que voy a detener mi atención en un aspecto particular de ese «magnó» *Estatuto municipal*, cuyas líneas generales todos conocéis ya, y que menester es ahora ir conociendo más en detalle, para que así pueda ser respetado y aplicado en cada caso concreto y particular.

Porque quien no conoce la norma de Derecho objetivo o abstracto, como la llama Hering en su obra «El combate por el Derecho», no puede rectamente cumplirla, por muy dotado de buena voluntad que se halle; por eso, aspiración unánime ha sido la de los legisladores honrados de todos los tiempos el dar a conocer, no sólo la legislación en vigor, sino incluso sus precedentes históricos, a fin de que, como decía el Rey Católico D. Fernando, su ley que puede consultarse en el título I, lib. 2, de la Nov. Recopilación, «los nuestros naturales sean sabidores, e sean por ende más honrados». Y Platón pone en labios de Sócrates estas palabras: Que los zapateros se tornen malos; que se descuiden o hagan pasar por zapateros sin serlo, de ello no resultaría mayor mal para el Estado; pero si los encargados de hacer cumplir las leyes *no son*

*guardianes* sino en el nombre, al pronto verás como arrastran la nación entera a su ruina y a que sólo ellos tienen el talento de darle la felicidad y una buena administración». (2).

Esto que yo voy a suponer ahora acerca de la nueva Ley municipal, continuando la labor por mi iniciada en el «Círculo Católico Obrero» de Lugo,—conferencia pronunciada el día 3 de mayo último bajo la Presidencia del Gobernador civil, Presidente y Vicepresidente de la Diputación provincial, Alcalde, Deán y Cabildo, y señor Pèrez Guerra, acerca de los «Alcaldes y justicias»—es considerado por el expositor de motivos como una novedad que la misma trae consigo, pero que yo me permito modestamente afirmar que tiene ascendencia de muy remoto abolengo entre nosotros, cual puede comprobarse, a poco que en la historia de nuestra patria nos internemos.

Ya decía el ilustre Carmelita, autor del «Genio de la Historia», Fray Jerónimo de San José, que «si atentamente miramos las necesidades y funciones de la vida, apenas hallaremos acción, ocupación o ministerio en ella, para cuyo buen enderezamiento no sea grandemente provechosa la Historia. La prudencia, que atiende al gobierno y policía de las cosas humanas, así en lo presente, como en la prevención de lo futuro, pende en gran parte de la noticia y ejemplos de lo pasado. Porque, como ninguna cosa haga ni suceda nueva debajo del sol; esto es, ninguna cuya semejanza no se haya visto en los siglos que pasaron; así todos los que nos precedieron, aprovechan para disponer las que traemos entre manos y prevenirse el hombre para las que en adelante pueden y suelen suceder» (3).

Así también respecto a la creación del Concejal jurado de que se ocupan los artículos 104 y 197 del vigente Estatuto municipal.

Para afirmarlo así, y verlo al momento corroborado, basta recordar la historia de nuestro municipio descrita en forma magistral por los Sres. Celvo Sotelo y Castroviejo en sus conferencias acerca de esta materia, razón por la cual sólo me veo en el deber de llamar vuestro recuerdo sobre la misma, sin intentar el bosquejarla aquí de nuevo, pues que, a través de su elocuente palabra, todos recordaréis aquellas diversas opiniones sustentadas acerca de la ascendencia de nuestros municipios medioevales, desde los que, como el Sr. Hinojosa, les niegan su paternidad romana, hasta aquellos otros que, cual el Sr. Colmeiro, al igual de Herculano y otros,

(2) «El Estado o la república»; Platón; trad. Enrique Pérez; ed. Garnier y Hers.; tomo 1.º; p. 209.

(3) «El Genio de la Historia»; Fr. Jerónimo de San José; obra publicada por el Marqués de Torres; Barcelona 1886; pág. 48.

(1) Extracto de la conferencia pronunciada el día 15 de mayo, en el Paraninfo de la Universidad de Santiago, por el joven profesor de la misma, Dr. D. Ramón Buide Laverde, a la cual consagró grandes elogios la prensa de Madrid y provincias, y acerca de la que «Diario de Galicia» de Santiago de Compostela, decía en su editorial del 14 de mayo próximo pasado, que era labor de gran erudición, expuesta con gran elocuencia, justeza y novedad, merecieron que el «selecto y numeroso público aplaudiese calurosamente al conferenciante doctor D. Ramón Buide Laverde, que ha revelado una vez más su extensa cultura y elocuentes dotes de exposición, que le hacen con justicia ser de todos justamente reconocido como uno de los profesores más estudiosos y competentes».

la afirman, por entender que el municipio romano tenía tan hondas raíces en nuestra patria que retoñó con fuerza después de la invasión de los Sarracenos y fué el tronco del *concejo* floreciente en la Edad Media, viva representación de un estado llano poderoso». (4)

El Sr. Ureña, al ocuparse de la evolución jurídica de nuestras instituciones, hace ver como si bien la dominación romana, por medio de una hábil política respetó en general las instituciones y costumbres jurídicas, trató de consolidar su obra, valiéndose, entre otros medios, de establecer una *organización administrativa* más adecuada a este fin y desenvuelta en la *Lex provinciae*. Pero el mismo autor reconoce, a renglón seguido, que «algunas ciudades habían conservado sus magistrados y sus leyes; que es cierto, que las costumbres locales fueron siempre respetadas y que los juriconsultos romanos (tales como Juliano y Ulpiano), consagraron su observancia; visto es—añade—que en todo aquello que se refiere al derecho de las personas, las legislaciones provinciales tenían (como reconoce Mommsen) manifiesta preferencia; cierto es que, en muchos casos, la fuerza conservadora de la tradición y de la herencia se sobrepuso a la eficacia del derecho escrito; pero también lo es que la ola de la romanización, avanzando siempre, no sólo interrumpió el desenvolvimiento propio de la vida jurídica de la España primitiva, sino que ahogó sus principales manifestaciones, y, cuando los pueblos bárbaros arrancaron al territorio hispano al caduco poder imperial, la Legislación romana había por completo sustituido al particularismo jurídico de las tribus celtibéricas, que apenas conservaba algún que otro recuerdo de sus antiguas y respetadas tradiciones. Y pasada la dominación goda, ya sabemos como el derecho romano se incorpora al de Castilla—con las Siete Partidas—en forma de Código Nacional. (5)

El Sr. Salgado Toimil, afirma que creadas las *municipalidades* con sabio y generoso gesto de organización colonizadora, Roma las fué ahogando bajo un régimen de tiranía» (6); y añade que «Roma creó los municipios y elevó los esclavos a propietarios». (7)

El ilustre Marqués de Molins escribía: «De aquí también dos sistemas cardinales: uno emanado del *feudalismo* y del rey, el otro de la *Iglesia* y de Dios; aquel sistema de autoridad, éste sistema de libertad».

«Al mismo tiempo que ellos, si no por su causa, vemos desarrollarse en la Edad Media otros dos poderosos principios: la *Monarquía* y la *municipalidad*. (8)

Ser de ello lo que fuere, no cabe duda que entre

a una y otra manifestación histórica del municipio, hay desemejanzas dignas de ser tenidas en cuenta, y entre ellas el distinto carácter de la institución en los días de Roma y en los días de la Reconquista: El Estado elige para encarnar la suprema organización política. Y así como encarna en la nación y mañana se trasladará tal vez a la *cívitas magna* de que habla Wolf, un día eligió la familia y buscó después la gens, y se trasladó más tarde a la *fratria* griega o a la curia romana y posteriormente a la tribu, en los días del legislador romano pasara a ciudad, y aquél no reconocía más ciudad que la ciudad de Roma y en Roma radicaba la *Soberanía*. Por eso allí el municipio tenía un carácter eminentemente *administrativo*, mientras que en la Edad Media surgió como organismo político, cual recuerdan distinguidos tratadistas de Derecho público.

(Continuará)

## DELEGACIÓN GUBERNATIVA

Deberes ciudadanos que hay necesidad de cumplir para el mejor funcionamiento de los servicios a cargo de los ayuntamientos

El obstáculo más importante para la buena marcha de los servicios municipales, es la situación económica de los ayuntamientos del partido.

Varios de ellos se encuentran en muy mal estado por no haberse confeccionado a su tiempo—ni tampoco desde que han sido sustituidas las corporaciones—los repartimientos de consumos con arreglo al R. D. de 11 de septiembre de 1918 llamado de Besada.

Tal estado de cosas es imputable en primer lugar a las corporaciones que por los medios que les concede el artículo 74 del citado R. D., no han aplicado las sanciones que en el mismo se determinan, y en segundo lugar a que los vocales nombrados no han querido cumplir el cometido que la Ley les asigna o han opuesto resistencia a desempeñar aquella obligación.

De la negligencia de las corporaciones y especialmente de los alcaldes, y de la resistencia de los vocales que obligatoriamente tienen tal cometido, se originan graves daños para los intereses generales de los ayuntamientos y de los particulares.

Tal estado de cosas no puede continuar por más tiempo, y de persistir en tales debilidades y resistencias, esta Delegación propondrá la imposición de fuertes multas a los alcaldes que tal abandono demuestran por tan importante servicio y ordenará por lo que respecta a los vocales después de aplicada la primera multa de 5 pesetas se pase el tanto de culpa a los tribunales como comprendidos en el delito definido en el artículo 382 del Código penal. Estos son los inconvenientes que tendrán que sufrir unos y otros de no querer cumplimentar tan importante y democrático cometido como es el de aplicar por el pueblo mismo, la más equitativa distribución de los tributos. Los señores curas párrocos pueden eximirse del cometido que la Ley

(4) «Curso de Derecho político según la historia de León y Castilla»; por D. Manuel Colmeiro; Madrid 1875; pág. 472.

(5) «Historia de la Literatura jurídica española»; por D. Rafael de Ureña y Smeñand; tomo 1.º, vol. 1, 2.ª edición, Madrid 1906; págs. 297 y siguientes.

(6) «Odoario, o Lugo en el siglo VIII»; por Salgado Toimil; tomo II; pág. 5.

(7) Salgado Toimil; ob. cit., tomo cit.; pág. 45.

(8) «La Divina Comedia», por Dante Alighieri, traducida por D. Juan de la Pezuela, Conde de Cheste; Prólogo del Marqués de Molins; pág. 14 del prólogo; Madrid 1868.

les señala, pero conociendo su mucho interés porque la más estricta justicia y equidad impere en la distribución, espero que no negarán su importantísima ayuda para el más exacto cumplimiento de la Ley, máxime teniendo en cuenta que estamos en período de reconstrucción y que cada uno debe contribuir en la medida de sus fuerzas a educar al pueblo aunque para ello tenga que renunciar a algunas comodidades.

Por lo que afecta a los ciudadanos todos se dan perfecta cuenta que sin el pago de los impuestos, los servicios municipales no pueden existir por no poder atender al pago de los empleados, médicos de pobres, medicamentos para los enfermos, alquileres de escuelas y casa habitación para los maestros, obras públicas y en general todas las cargas que sobre los municipios pesan y que son indispensables para la vida en común que en todo tiempo ha sido necesaria y cada día más por el desarrollo y mejora de todos los servicios municipales.

Es evidente además que con la tributación y la obligación de pagar nada deben tener de común las ideas políticas, pues lo mismo antes con los que cesaron, que ahora con los actuales, que después con los que el pueblo elija, para gobernantes, es indispensable el satisfacer los impuestos que se establezcan con arreglo a las leyes.

Señalaremos las principales ventajas del repartimiento de utilidades confeccionado por el R. D. de 11 septiembre.

La primera y más importante es la de que no sea una sola persona como era antes—el cacique generalmente—la que distribuía caprichosamente a su gusto y con arreglo a sus odios o simpatías las cuotas del repartimiento de consumos. Esto hacía estar a merced del mismo a los ciudadanos que o bien sometidos a su voluntad y caprichos, o bien por medio de regalos y servicios conseguían en algún caso que las cuotas fuesen rebajadas.

Los que tal no hacían, dejaban de ser personas gratas y sufrían las consecuencias pagando cuotas que no les correspondían y que debían pagar los que por amistad o alguna otra causa mantenían buena relación con el amo y señor del ayuntamiento.

Otra ventaja es la de que mejor saben la situación económica de todos y cada uno de los vecinos, la junta de cada parroquia con el cura—aun cuando este es libre de aceptar o no el cargo—que el cacique que era el que efectuaba la distribución desconociendo a la mayoría de los habitantes del ayuntamiento.

Ventaja importante también es la de que sean varias personas que automáticamente determina la Ley por razón de cargos, mayores contribuyentes y vocales de elección popular, cuyo voto así como el del cura impiden que prospere el acuerdo de las comisiones.

Otra razón beneficiosa es la de que cada comisión parroquial está constituida por varios individuos, porque aún habiendo alguno de ellos que por odio o simpatía trate de perjudicar o beneficiar a determinada persona, los demás lo impiden y quedan las cuotas repartidas con mayor equidad.

También tienen que ser declaradas—y pueden ser comprobadas por las comisiones las utilidades

de todos los habitantes—lo cual ayuda a formar un exacto juicio de las posibilidades de cada uno.

Todas cuantas pequeñas dificultades aparentemente se presentan son debidas a que hay algunas personas interesadas en poder hacer ellas lo que es función de los ciudadanos para sus fines particulares, pero no bien hayáis visto por el reparto un año o dos, las grandes ventajas y diferencias entre el antiguo y actual sistema, jamás consentiréis que las cosas se hagan como antes se hacían.

Con el repartimiento de utilidades por el R. D. de 11 septiembre y el voto completamente secreto, los ciudadanos son libres si quieren y saben serlo; las ventajas de la libertad no es menester ponderarlas y los inconvenientes de la esclavitud casi todos los han sentido en mayor o menor grado sobre todo en los ayuntamientos rurales.

El vigente estatuto municipal establece antes que el repartimiento, el impuesto de alcoholes, carnes frescas y saladas y otros menos importantes, pero en la mayoría de los ayuntamientos será necesario confeccionar el repartimiento para atender a todas las obligaciones de las corporaciones.

Cumpliendo todos, autoridades, vocales designados y elegidos, y ciudadanos con el deber que a cada cual corresponde con civismo y alteza de miras, pronto conseguiremos que cada ayuntamiento superando a los demás con la libertad que les concede el estatuto municipal pueda desarrollar iniciativas, servicios y mejoras que además del bienestar que a los ciudadanos proporcionan hagan que nuestra España sea rica, próspera, floreciente y salga del estancamiento y apatía en que estaba sumida por culpa principalmente de sus antiguos gobernantes.

Para que tal estado de cosas no vuelva a repetirse no hay más que cumplir cada uno con su deber, como tan acertadamente os lo indicó en su discurso pronunciado en esta ciudad, el excelentísimo Sr. Presidente del Directorio Militar en su reciente visita.

Mondoñedo, 11 de agosto de 1924.

*El Delegado Gubernativo,*

LUIS SALAZAR

## EL ESTADO Y ACCIÓN SOCIAL

**Presidencia del Directorio.—Dando representación entre otros elementos de la producción, en el Consejo de la Economía Nacional, a las Federaciones de Sindicatos Agrícolas Católicos. R. D.**

SEÑOR: La constitución del Consejo de la Economía Nacional, establecido por Real decreto de 8 de Marzo última y realizada con los resultados más satisfactorios, ha puesto de manifiesto, sin embargo, al realizarse la votación de Vocales y Suplentes por los asesores que designó oportunamente la Producción nacional, la conveniencia de dar entrada en dicho organismo a diferentes factores de la mencionada producción.

Estima conveniente el Gobierno de V. M. se incluyan en la constitución del Consejo diversas representaciones corporativas y electivas y, al propio tiempo, que se dé representación con carácter oficial a los Directores generales de Nevegación y de pesca, reemplazándose a los del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria con las designaciones que actualmente tienen.

En atención a estas consideraciones y de acuerdo con

lo propuesto por la Comisión permanente del consejo de la Economía Nacional, el Jefe del Gobierno que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto. San Sebastián, 25 de Julio de 1924.—MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

#### REAL DECRETO

A propuesta del jefe del Gobierno Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía el apartado a) del artículo 6.º del Real decreto de 8 de Marzo de 1924 creando el Consejo de la Economía Nacional, con los Directores generales de Navegación y de Pesca, sustituyéndose los Subdirectores de Comercio y de Industria y la representación de Trabajo, del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, por los Jefes superiores de Industria, y de Comercio y Seguros y el Director de Trabajo y Acción social.

Artículo 2.º Se amplía la representación corporativa determinada en el apartado b) del referido artículo, con la representación de un Vocal y Suplente de la Unión Nacional de exportación Agrícola; otro Vocal y Suplente de la Asociación de Navieros de Bilbao; otro Vocal y suplente de las Asociaciones de Navieros del Mediterráneo; otro Vocal y Suplente, por elección, de las Asociaciones de Industrias pesqueras de España; otro Vocal y Suplente en representación de los fabricantes de conservas de pescado de España; otro Vocal y Suplente, por los fabricantes de azúcar de España; y otro Vocal y Suplente, por elección de las Federaciones de Sindicatos Católicos Agrícolas.

Artículo 3.º Se amplía el apartado c) del artículo repetido con las siguientes representaciones designadas por los asesores a que se refiere el artículo 29 de dicho Real decreto: Los Asesores de la clase sexta elegirán un nuevo Vocal y Suplente, en representación de los fabricantes de productos químicos de España; los Asesores del grupo quinto de la clase séptima elegirán un nuevo Vocal y Suplente afectos a dicha clase, en representación de las industrias gráficas, y los Asesores de los respectivos grupos de la clase décimosegunda elegirán: un Vocal y Suplente en representación de los fabricantes de harinas del interior y del litoral; otro Vocal y Suplente por los fabricantes de conservas vegetales y pulpas de frutas; otro Vocal y Suplente por los fabricantes de Alcoholes, aguardientes, licores, cervezas y sidras; otro Vocal y Suplente por los fabricantes de chocolates, dulces, féculas alimenticias, pastas para sopa, pan y galletas, y un Vocal Suplente por las industrias lácteas del grupo séptimo y otro Vocal y Suplente por las industrias de carnes del grupo primero, en lugar del solo Vocal actual de las industrias lácteas y carnes de la repetida clase.

Artículo 4.º Los presidentes de las secciones tendrán puesto en la Comisión permanente del Consejo, como asimismo la representación de la Unión Nacional de la Exportación Agrícola y una representación de las Asociaciones de Navieros de Bilbao y de Barcelona, actuando como Vocal propietario el de la de Bilbao, y como Suplente, el Vocal propietario de la del Mediterráneo.

Dado en San Sebastián a veintitrés de Julio de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO—El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

**Ministerio de Fomento.—Reglas para pedir y obtener subvenciones y premios por las Cámaras y Sindicatos Agrícolas, Cajas Rurales y otras entidades. R. O.**

Ilmo. Sr.: Consignado en el presupuesto vigente del Ministerio de Fomento el crédito de 40.000 pesetas con destino a subvenciones y premios a Cámaras y Sindicatos Agrícolas, Cajas Rurales y otras entidades, y dispuesto por Real orden de 19 de diciembre de 1914 y Real decreto de 22 de enero de 1920 que los respectivos expedientes informados por los Negociados correspondientes de la Dirección general se remitan a la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento para la propuesta que proceda al Ministerio de Fomento, a fin de que dicha Comisión pueda proponer con todo acierto y que la concesión de subvenciones responda al sacrificio que el Estado se impone, preciso es conocer bien la importancia de las entidades que solicitan subvención y los fines a que éstas se destinan, y al efecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11, regla 3.ª del Real decreto de

20 de junio del presente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dichas subvenciones se soliciten y sean propuestas con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Las subvenciones a Cámaras, Sindicatos Agrícolas, Cajas Rurales y otras entidades, con cargo al capítulo 4.º, artículo único, número 7.º del presupuesto vigente, solamente podrán solicitarse por entidades que no tengan consignar subvención en el mismo capítulo del presupuesto y justifiquen estar reconocidas, con arreglo a la ley de Sindicatos o por Real decreto o Real orden correspondiente.

2.ª A las instancias en solicitud de subvención se acompañará certificación del acuerdo de la entidad relativo al fin o fines a que se destina la subvención, debiendo comprender éstos exposiciones y concursos de carácter agrícola, Cajas de Ahorros o préstamos, adquisición de maquinaria, abonos y semillas y cuanto directamente fomenta y desarrolle la Agricultura.

3.ª Cuando la subvención se solicite para exposición que no sea permanente, concurso o certamen, se acompañará a la instancia el proyecto formado por la Comisión nombrada al efecto, de la que formarán parte el Ingeniero afecto a la Sección Agronómica, con el programa y presupuesto de gastos de la exposición o concurso.

4.ª Las entidades que hayan obtenido subvención no podrán destinar el total o parte de la misma a otros fines distintos de los que constan en la certificación del acuerdo para solicitarla.

5.ª Las instancias en solicitud de subvención, dirigidas a Ministerio de Fomento, se presentarán en los Consejos provinciales de Fomento, desde el día 1.º de Septiembre al 1.º de Marzo de cada año, quedando sin curso las que se remitan por otro conducto o directamente al Ministerio.

6.ª Recibidas las instancias en el Consejo provincial de Fomento, los Comisarios regios presidentes las remitirán a informe de las Jefaturas del Servicio Agronómico respectivo, y evacuado que sea, informará el Consejo si procede o no la concesión de subvención, remitiendo el expediente o expedientes al ministerio de Fomento antes del 1.º de Abril.

7.ª Recibidos los expedientes en el Ministerio, si éstos reúnen los requisitos e informes prevenidos en las reglas anteriores, el Negociado correspondiente de la Dirección general de Agricultura y Montes procederá al extracto de aquéllos y resolución de la nota correspondiente, haciendo constar su opinión acerca de la subvención que se solicita, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento del régimen del Ministro y de los 28 y 29 del de procedimiento administrativo, remitiéndose por Real orden al Presidente de la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento, a los efectos de las propuestas que procedan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 del Real decreto de 22 de Enero de 1920, que han de ser formuladas antes del 20 del mismo mes.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Madrid, 28 de Julio de 1924.

*El Subsecretario encargado del despacho, VIVES.*

**Ministerio de Trabajo.—El Delegado nacional de trabajo, vocal nato de las Juntas provinciales y locales de Reformas sociales. R. O.**

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por la Delegación regional de Trabajo de Cataluña con fecha 15 del actual,

S. M. el REY (p. D. g.) se ha servido disponer que mientras no se dicte el Reglamento a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 2 de Junio último, el cargo de Vocal nato de las Juntas provinciales y locales de Reformas Sociales, transformadas por la citada disposición en Delegaciones del Consejo de Trabajo, cargo que, según las disposiciones que rigen la constitución de aquellos organismos, era inherente al Delegado regional de Estadística del Instituto de Reformas Sociales, sea desempeñado por el Delegado regional de Trabajo, pudiendo suplir al de la segunda Región (Cataluña) el Subdelegado de la misma, que venga ejerciendo antes la Delegación de Estadística del mencionado Instituto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1924.—*El Subsecretario encargado del despacho,*

AUNOS

## NOTICIAS VARIAS

La Comisión provincial de la Diputación acordó señalar la hora de doce del día 18 del actual mes para la celebración de la segunda subasta del suministro, correspondiente al año 1924-25, de artículos alimenticios y combustible a la Casa-Inclusa de Mondoñedo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 5 de Julio próximo pasado.

Leemos en la prensa de la capital:

«La Junta provincial de Ganaderos anunció un concurso de ganados, para el día 8 del que rige, en la Feria de Castro, Ayuntamiento de Castro de Rey.»

Lanzó a la publicidad Reglamento y programa del concurso, así como los nombres del Jurado calificador, y llegó el día señalado, comparecieron muchos labradores con sus reses, y quienes brillaron por su ausencia fueron los organizadores del concurso.

Esto produjo hondo disgusto en el país, según nos participan.»

Por la Superioridad se han remitido a la Delegación de Hacienda de Lugo los siguientes nombramientos de Aduanas:

Administrador de Ribadeo, D. Juan Bosch Tombas, que era Inspector en Moncada; Vista de la misma, D. Pantaleón Alonso Galán, que lo era de Riveira; segundo Jefe de Villagarcía, D. José García Bravos, que era Administrador de Ribadeo, y Administrador de Camposancos (La Guardia) D. Luis Vázquez Giménez, que era Vista de Ribadeo.

Por la Comisión permanente del Excmo. y Ayuntamiento de Mondoñedo, fué nombrado médico titular en propiedad D. Manuel Soto Veiga.

También fueron hechos por la misma Comisión y Alcaldía, respectivamente los nombramientos siguientes:

Oficial primero, D. Manuel Rivas Seivane; escribiente primero, D. Leonardo Rivas; escribiente segundo, don Jesús Lage Alvarez; jefe de la guardia municipal, don Ramón Doval, y vigilante, D. Arturo Muíño.

Con motivo de la nueva organización militar, no desparecen, como se pensó, la Caja Recluta y Demarcación Reserva de esta ciudad, sino que se respetan y se aumentan el personal con un comandante y dos capitanes sobre la actual plantilla de jefes y oficiales.

En la parroquia de Fozouro (Foz,) fué detenido José Ramón Río, autor del hurto de 29'25 pesetas, un reloj y varias libras de pan y carne a su convecino José Vizoso.

El detenido también se confesó autor del hurto de un saco de ropa y una navaja barbera en el velero «Españeira», propiedad de la Sociedad Mindoniense de Cabotaje.

Además, en diferentes ocasiones había robado unas cuarenta gallinas a varios de los convecinos.

El aprovechado sujeto ingresó en la cárcel a disposición del Sr. Juez de Instrucción.

Produjo disgusto en el pueblo y verdadera contrariedad en el elemento obrero la actitud de determinado grupo de concejales, debido a la cual no pudo acordarse la venta de la casa ayuntamiento en la sesión celebrada el día 8, con tal objeto ¡Se ofrecían por ella 35.000 duros! Se acercaría una época de trabajo y renovación para Mondoñedo, con esa venta.

Sin embargo el mencionado grupo, compuesto de obreros, algún ex obrero y dependientes, se obstinó en obstaculizar el acuerdo.

Se sobrepuso el espíritu de bandería a los intereses del Municipio y a los intereses materiales y morales del pueblo.

En la última junta celebrada por la Real Academia Gallega ha sido propuesto para académico correspondiente, nuestro querido amigo, el conocido escritor regional don Ramón Salgado Toimil.

Hicieron la propuesta los prestigiosos académicos señores Ponte y Blanco, Amor Mellán y el director de «El Noroeste» D. Eladio Rodríguez.

Felicitemos cordialmente al culto colaborador de ACCION SOCIAL, por esta distinción que tiene ganada por su labor eminentemente galleguista.

Nuevamente hemos tenido el gusto de saludar a don Adalberto Alonso de Ylera, ingeniero agrónomo del Centro de Estaciones Experimentales de Abonos químicos, que de paso de Ribadeo a Coruña se detuvo algunas horas con objeto de ver a los agricultores que bajo su dirección practican ensayos en esta comarca.

## ARTURO CAYÓN

MÉDICO

Consulta de 10 a 12 de la mañana y de 5 a 5 de la tarde  
(Provisionalmente en San Lázaro, 45).

En los periodicos llegados de Valladolid, leemos lo siguiente.

«El vecino de Santa Eufemia y procedente de Palazuelo Andrés Abril Martín, que fuera mordido por un perro ingresando en la brigada sanitaria de aislamiento con síntomas de rabia, falleció víctima de tan terrible enfermedad siendo ineficaces todos los auxilios prestados, por lo avanzado que se hallaba el mal cuando fue sometido a tratamiento.

El infeliz Andrés fue mordido 45 días antes de ser traído a esta ciudad».

Trasladamos la anterior noticia al Sr. Alcalde para que ordene a sus agentes la recogida de tantos perros que constantemente vagan por nuestra Ciudad y sus cercanías ya que en esta época de calor es cuando más casos se dan de hidrofobia, para no tener que lamentar, lo que hoy podríamos evitar con una buena medida dictada por su Autoridad.

Por respeto al día santo de la Asunción de María Santísima, hemos anticipado la tirada de este número que quedó terminada ayer 14 por la tarde.

Entre los nombramientos de maestros últimamente hechos figuran el de D.<sup>a</sup> Concepción Rojas Ferrer, maestra de Couboeira, para Valle de Oro, y D.<sup>a</sup> Carmen Medina Bracero, para Viloalle; D.<sup>a</sup> Generosa Vérez Pico, para Irijoa (Muras) y D.<sup>a</sup> Lucía Escudero Blasco, para Gerbolés (Pol).

Dícese que una acreditada empresa de transportes por automóvil establecerá muy pronto un nuevo servicio rápido desde Lugo a Santiago y Oviedo, por Ribadeo, combinando en Santiago con el también rápido, ya establecido entre aquella ciudad y Vigo.

Estos días recorrió el pueblo una comisión recaudando donativos, con el objeto de reunir fondos para indemnizar a la dueña de las mieses que el día 1.<sup>o</sup> se incendiaron en el vecino barrio del Carrascal.

Enrique Costas Sánchez

ABOGADO

Pardo de Cela, 11.—Mondoñedo.

# BOLETIN

## de la

### Federación Mindoniense de Sindicatos Agrícolas

AÑO VI

MONDOÑEDO, 15 DE AGOSTO DE 1924

NÚM. 117

## LA FIESTA DEL 8 DE SEPTIEMBRE

### de la

## CONFEDERACIÓN NACIONAL CATÓLICO AGRARIA

Este gran organismo católico, difundido y con hondas raíces hasta en los más apartados rincones de España, con 3.500 sucursales suyas, como son los sindicatos agrícolas católicos de toda la nación, integrados por cientos de millares de asociados unidos por los lazos de ideales religiosos y profesionales, quiere celebrar este año su fiesta social del 8 de septiembre con extraordinaria solemnidad en todas partes.

Y a este fin publica la presente convocatoria general, dirigida no sólo a las 58 Federaciones, en que se agrupan sus millares de Sindicatos rurales, y a todos cada uno de los socios que nutren las filas compactas de este ejército; sino también a todos los católicos españoles, a todos los agricultores, a todas las asociaciones agrarias de la Obra, se les pide que se dediquen unos momentos de ese día a enterarse de su actuación y a orar por ella.

Un interesante librito, que acabo de publicar, reúne en cálidas páginas todos los antecedentes de esta iniciativa de la Confederación, con datos y con escritos de brillantes escritores que recomiendan y ensalzan la celebración de esta fiesta. El librito en cuestión, que lleva por título el de estos renglones, debe ser difundido con largueza para que su lectura produzca los óptimos frutos que con su publicación anhelamos. Pídanlo a las oficinas de la *Confederación Nacional Católico-Agraria*.—Amor de Dios, 4.—Madrid, enviando, por cada ejemplar solicitado, media peseta.

Pedimos que el día 8 de septiembre celebren, con solemnidades religiosas, todos los Sindicatos agrícolas de la Confederación, la fiesta de la Natividad de la Santísima Virgen; y con la mayor vehemencia suplicamos a todos los católicos que unan sus preces en ese día a las de nuestros asociados para que la Obra de la Confederación sea colmada de las bendiciones del cielo, fortalecida con mayores colaboraciones, animada con nuevos retoños y alegrada con la aparición de fervorosos apóstoles de su causa para que cada día alcance mayor extensión y mayor fortaleza para aumentar el bien espiritual de sus miembros y el de España—que es su mejor tesoro—y la prosperidad material de la población campesina, núcleo necesario para que

exista y se acreciente la riqueza de la Patria.

La Confederación Nacional Católica-Agraria ha dispuesto que el 8 de septiembre celebren, además de los actos religiosos, todas sus Federaciones, Sindicatos y Cajas Rurales, reuniones de sus asambleas, y todos aquellos actos de carácter social que su celo les dicte, para responder y cumplimentar con el mayor entusiasmo lo ordenado en bien de todo el corporatismo católico-agrario. Y desea, también, la Confederación, que a esas fiestas se invite a concurrir y tomar parte en ellas al pueblo católico en general, sin distinción de clases ni de profesiones; porque la vitalidad de las grandes obras de acción católica, con que la Iglesia robustece y multiplica su apostolado, canalizando la fecunda radioactividad del Evangelio, es cosa que a todos los fieles interesa, obligándoles a mirar por ellas, a sostenerlas con munificencia proporcionada a sus particulares recursos, y a mimarlas con las caricias de su afecto, de su recomendación y de su elogio.

A este fin, todos los Sindicatos recaudarán en ese día la cuota ínfima anual obligatoria, impuesta por la Confederación a todos sus asociados, de 25 céntimos. Y esta contribución de carácter social, que debe reunir, con la suma de esos céntimos individuales, cantidad cuantiosa y suficiente para sostener dignamente a la Confederación Nacional Católico-Agraria, que tan excelentes servicios presta, no sólo a sus asociados sino también a la Iglesia y al país; debe extenderse a los no asociados, invitándoles a contribuir a los fines expuestos, para la Confederación, con cuotas voluntarias, cuya cuantía debe fijar su generosidad y su fortuna.

Lo esencial materialmente es que todos, absolutamente todos los socios y los amigos de la Obra, contribuyan con su cuota respectiva al sostenimiento de la Confederación. Que la cuota sea de un solo real para los que son de condición modesta, no tiene razón para desprecio ni poca estima. Recordemos a todos—a los pobres y a los ricos—aquel pasaje del Evangelio de San Lucas, en que el Señor pondera con elogio la ofrenda de una viuda pobrecita, que dio dos pequeñas monedas, con estas palabras: «En verdad os digo, que esta pobre viuda ha echado

más que todos los otros».

Lección sublime para las conciencias, que las liga con la más equitativa y justa de las desigualdades; pero que si debe dejar tranquilo al socio modesto con el aplauso por su pequeña cuota, debe también excitar la generosidad de los más afortunados para merecer igual con mayor contribución.

Desea la Confederación, con ansia vivísima, que el día 8 de septiembre se hable de la Obra social agraria que realiza, en todos los pueblos y ciudades, para que sea conocida y aprovechada su labor; y que la preparación de esta fiesta se divulgue en estas y anteriores instrucciones, contenidas en el librito ya mencionado; se publiquen artículos en la prensa; se excite la noble iniciativa de las personas activas y religiosas; y se complete y ayude la propaganda oficial de la Obra, para estos actos, con todos aquellos cuyo celo fecundo sea capaz de imaginar u organizar algo apropiado.

De todos estos trabajos deseamos tener conocimiento para publicar en la *Revista Social y Agraria* noticia completa y coordinada de cuantas colaboraciones despierten estas súplicas y para ejemplo digno de imitarse en otros sitios, para años venideros.

Todos los que contribuyan con alguna cantidad a los fines propuestos deben reclamar, bien del Sindicato, bien de su Federación respectiva, bien de la *Confederación Nacional Católico-Agraria* (Amor de Dios, 4, 2.º Madrid) si a ella directamente se envía el importe dado o recaudado, el oportuno recibo. Incluso los socios que paguen su cuota reglamentaria de un real al año, deben recoger su recibo personal que les acreditará con ese título honroso, como socios de esta gran corporación cristiana; y que, además, les valdrá para tener derecho a importantes regalos.

Con el fin de estimular en algo el cumplimiento de la obligación de pagar puntualmente cada socio su cuota confederal, y los sindicatos de conseguir que todos sus miembros cumplan con este deber; y para no mermar los ingresos que debe percibir la Confederación, me voy a permitir ofrecer particularmente dos premios en la siguiente forma: 1.º *Un premio de 500 pesetas en metálico*, sorteado entre todos los que hayan contribuido el 8 de septiembre con la cuota confederal, de un real, o más.—A este fin irán numerados todos los recibos y se publicará oportunamente el que resulte agraciado. 2.º *Otro premio de 500 pesetas en metálico*, sorteado entre todos aquellos Sindicatos que prueben, con un certificado visado en su Federación respectiva, que sus socios han contribuido, pagando y haciendo llegar a la Confederación, la cuota correspondiente a todos sus socios.

El sorteo de ambos premios se verificará en las oficinas de la Confederación, en Madrid, el día 30 de octubre próximo y desde ese momento podrán, los agraciados, recoger el importe de sus premios.

¡Que la fiesta del 8 de septiembre, iniciada con los más felices augurios hace dos años, tenga

cada vez mayor resonancia en la nación, y más íntima y consoladora residencia en nuestras almas!

*Confederación Nacional Católico-Agraria.*

JOSÉ MARÍA AZARA,  
Vicepresidente.

Madrid, 1 agosto 1924.

*Por su parte la Federación recomienda con el mayor interés el contenido de la anterior circular.*

*Pensar en nuestra Obra, ir a tratar de conocerla, dar pruebas del espíritu cristiano que nos anima honrando a la Madre de Dios y del espíritu social que nos une contribuyendo con un real para los fines de la Confederación, ¿a quién no parecerá cosa excelente? Si alguno sintiera de otro modo, ¿podría llamarse ni buen cristiano, ni buen español, ni buen socio de un Sindicato?*

*Ya que en toda la Obra, o lo que es igual, en todos los rincones de España, donde hay un Sindicato Agrícola Católico, se celebrará el 8 de septiembre para honrar a la Virgen y para hacer la colecta de unos céntimos para nuestra Confederación Nacional, celebrémosla también nosotros, no seamos menos que nadie, ya que de cumplir como buenos nos hemos preciado siempre.*

## La Confederación Nacional Católico-Agraria y los servicios agropecuarios

La Confederación Nacional Católico-Agraria ha estudiado el Real decreto de 20 de junio último, reformando los servicios agropecuarios, y estimando que su orientación merece ser aceptada en general, como también conformándose con el espíritu que la informa, en relación con los elementos técnicos, ya que no teme a la inspección de sus organismos, y deseando que signifique un adelanto positivo y ostensible en la agricultura patria, se propone acudir al Directorio en súplica de que en su reglamentación se tengan en cuenta algunas observaciones que su estudio le ha sugerido, que no han de alterar su esencia, y que para efectuarla, y junto con aquellos elementos técnicos, se admita la cooperación de la propia Confederación, con la de otras importantes entidades agrícolas.

En cumplimiento del anterior acuerdo la Confederación ha presentado al Excmo. Sr. Subsecretario de Fomento la siguiente instancia:

EXCMO. SR.:

La Confederación N. C. A., con domicilio en esta Corte, en su calle del Amor de Dios, número 4, no puede sentirse indiferente ante la publicación del Real decreto de fecha 20 de junio próximo pasado que reorganiza los servicios nacionales agropecuarios: su propia razón de existencia que, al lado de altos deberes de orden

moral, la obliga a preocuparse del problema agrario en sus aspectos técnico y económico: su vitalidad e importancia en el profesional que la coloca en primera línea con sus 58 Federaciones que suman cerca de 3.500 Sindicatos, son motivo sobrado para que le dedicara el estudio y atención que merece, y siempre dispuesta a colaborar en cuanto vaya encaminado al beneficio positivo y ostensible de la riqueza patria más importante, que tal es la agropecuaria, faltaría a su deber si en esta ocasión y ante la trascendencia de ese Decreto-ley no dejara oír su voz imparcial y serena, libre también de prejuicios como de egoísmos para manifestar que aceptando, en general, la orientación que señala y conformándose con el espíritu que la informa, si quiera tenga en demasiado olvido al elemento agricultor al proclamar la importancia del técnico, al que es justo que la Confederación tribute su gratitud por haber acudido siempre solícito a secundar su acción, ilustrando a sus asociados con sus consejos y enseñanzas, encuentra sin embargo en él, motivo para formular algunas observaciones que, sin alterar su esencia, aclaren unos de sus proyectos, suavicen otros y concreten y precisen los que deban ser condicionados y reglados con normas fijas.

Para ello cree esta Confederación, convencida de la necesidad de que sea reglamentado con toda escrupulosidad y cuidado, que sería conveniente la formación de una Junta que tuviera por cometido especial esta labor y que fuera integrada tanto por elementos técnicos como por otros presidentes de las más importantes entidades agrícolas, entre las que se cuenta esta Confederación que a este fin de redactar el oportuno Reglamento para ejecución del Real decreto de 20 de junio tiene el honor de ofrecer a V. E. su más leal y sincera cooperación, reservándose, para el caso de ser admitida esta propuesta, el exponer y someter a esa Junta aquellas observaciones y puntos de vista que, a nuestro juicio, son dignos de ser tenidos en cuenta y tomados en consideración.

La Confederación N. C. A. suplica por tanto a V. E. que se sirva acordar la creación de esta Junta y tener el honor de formar parte de ella.

Así espera obtenerlo de V. E., cuya vida Dios guarde muchos años.—Madrid, 11 de julio de 1924.

### La fiesta del 8 de septiembre de la Confederación Nacional Católico-Agraria

*Interesante a todos los Sindicatos*

500 ejemplares, 150 pesetas; 100 ejemplares, 35;  
50 ejemplares, 20; 1 ejemplar, 50 céntimos.

Pídanse, enviando el importe, a la Federación,  
Progreso, 10.—Mondofiedo

Pueden pedirse también directamente a la Confederación Nacional Católico-Agraria, Amor de Dios, 4, 2.º.—Madrid.

## HIGIENE PECUARIA

### El carbunco bacteridiano, azote constante de la ganadería gallega

Sembradas las esporas de la bacteria carbuncosa durante muchos años, en las comarcas ganaderas, donde ha reinado esta enfermedad, cuando se remueven las tierras de cultivo o se roturan montes baldíos, se avivan los gérmenes en vida latente y ocurren nuevas invasiones.

Tal está ocurriendo estos días en muchas aldeas de Galicia, que después de inmunizar varios años el ganado con las vacunas preventivas, porque parecía que la enfermedad estaba extinguida, han dejado de vacunar, conforme se les tiene aconsejado.

La vacunación anticarbuncosa es la más sencilla de practicar de todas cuantas se emplean para prevenir a los animales y si se trata de las vacunas Pasteur, lo mismo las de origen extranjero que las de producción nacional son sumamente económicas. A pesar de ello, los ganaderos gallegos, no se acostumbran a emplearlas periódicamente y como medida sanitaria, sino que aguardan siempre a sufrir varias bajas para decidirse a su empleo.

Las Sociedades de seguros de ganados (1) son las más interesadas en desterrar el carbunco bacteridiano, si quieren acabar con la cifra elevada de siniestros que anualmente vienen abonando entre sus asociados, que se eleva en algunas al 20 por 100 del capital asegurado (2).

Una Sociedad de seguros mutuos del ganado, de un Ayuntamiento limítrofe a La Coruña, que cuenta con 120 reses, ha perdido en un mes diez cabezas mayores a consecuencia del carbunco y ha precisado primero sufrir dichas bajas para decidirse a vacunar, pérdida que pudo evitarse seguramente, si hubiese inmunizado a tiempo los animales asegurados.

Antes de empezar le primavera o a principios de ella, deben las Sociedades de seguros mutuos de ganado vacuno, proceder a la vacunación anticarbuncosa de todas las reses aseguradas y obligar a los que cambien de animales a vacunarlos por su cuenta y así se evitarán muchos de los siniestros que actualmente experimentan.

Las reses muertas de carbunco, deben ser enterradas con cuero y todo, cuyo aprovechamiento está prohibido, y cubierto el cadáver con una capa de cal.

Nunca deben enterrarse los animales carbuncosos en tierras de cultivo, porque así se siembran las esporas, que viven varios años en vida latente y cuando son transportadas con los forrajes o pajas al pesebre de los ganados originan invasiones que suelen ser fatales.

Tampoco debe permitirse que sean sangrados los animales enfermos de carbunco, porque en la sangre es donde se encuentra la bacteria y como en contacto del aire, esporula, se propaga más y aumenta el peligro de las invasiones.

Es preciso no olvidar, que las reses más receptibles al carbunco son las más seleccionadas y de mayor valor, y que por consiguiente no puede haber garantía bovina selecta, en las comarcas donde reina enzoóticamente dicha enfermedad.

La principal defensa de nuestra ganadería contra el carbunco bacteridiano está en la vacunación preventiva, practicada cada seis meses de manera sistemática, para que no exista una sola res sin inmunizar.

Cuando esto se practique seis años seguidos, desaparecerá el carbunco de nuestras estadísticas y habremos dado el paso más gigantesco en favor del mejoramiento de la población bovina de Galicia, cuyos progresos anula actualmente la citada enfermedad según numerosas observaciones que hemos recogido.

JUAN ROF CODINA

(1) Deben hacer obligatoria a todos los socios la vacunación de sus ganados, y exigir con todo rigor el cumplimiento de esta obligación. N. de la R.

(2) Esta es la razón de que se arruinen muchas sociedades. Si abonan los siniestros con los fondos de sus cuotas, éstas no llegarán ni con mucho para pagar. Y si reparten el importe de la pérdida en forma de derrama, los socios se cansan de pagar tanto o se arruinan todos.

## CUESTIONES SOCIALES

### La función social del trabajo Sin el trabajo la sociedad no puede existir

Ha sabido la divina Providencia combinar las cosas de tal manera, que aunque cada uno se preocupe tan sólo de sí mismo, del esfuerzo de todos resulta la prosperidad y el bienestar de la sociedad.

Por encima de las miras individualistas, que cada hombre se proponga al consagrarse a un trabajo, tiene este un *fin social*, desde el momento en que por vivir en sociedad, cede en favor de ésta todo el progreso que cada cual para sí adquiera.

El que trabaja para poder vivir como el que lo hace desinteresada y noblemente por cumplir un deber, aportan igualmente un esfuerzo, que unido a los que por otro lado van realizando los demás hombres, dan como suma esa abundancia de bienes, sin la cual sería imposible que la vida social se desarrollara con normalidad.

Porque aunque el primordial fin de la sociedad sea el bien moral, no puede olvidarse que, como oportunamente recordaba León XIII, «en una sociedad bien constituida debe haber cierta abundancia de bienes exteriores, cuyo uso es necesario al ejercicio de la virtud».

Y precisamente por medio del trabajo a que cada cual se dedica, siguiendo sus particulares iniciativas, puede la sociedad realizar este fin, que en el actual grado de civilización sería imposible de alcanzar por un solo hombre. Porque sin más guía ni otra orientación que el provecho privado, van los hombres repartiéndose

entre sí los trabajos necesarios para producir todo cuanto necesitan todos ellos.

Es, pues, doble la función social del trabajo, como atinamente observa un sabio escritor. Primeramente produce, aparte del provecho propio, el bienestar material que, so pena de faltar a su misión, tiene la sociedad el deber de asegurar. Pero además favorece la concordia y la armonía entre todos los miembros que la integran, sirviendo de lazo de unión entre todos ellos.

Y esta segunda finalidad es tan importante que, sin ella, la misma sociedad no podría subsistir; porque el punto de partida de la vida social es la indigencia de cada uno, la propia limitación que impulsa al individuo a buscar en la convivencia con los demás hombres todo lo que a él le falta para atender a sus propias necesidades.

Ahora bien, el camino único para llegar a este fin es el trabajo, como paladinamente lo reconocía León XIII al escribir «que todos estos bienes (los que posee la sociedad) proceden del trabajo... como de fuente única y necesaria», resultando por lo tanto que es lazo moral de las sociedades y el medio indispensable de que estas alcancen su fin.

Fácilmente se comprende que cuando se trata de aquilatar si el hombre tiene o no obligación de trabajar la investigación no se puede limitar a considerar si individualmente el hombre tiene o no tiene este deber.

Este es tan sólo un aspecto del problema y si se hace exclusivo, nos colocamos en un terreno que no es el real.

Porque la realidad es que el hombre vive justamente con otros en el seno de una sociedad que no podrá subsistir sin trabajo. ¿Nace de aquí una verdadera obligación de trabajar para todos los hombres? ¿La función social del trabajo, impone a éstos alguna obligación?

Intentaremos, en otra ocasión, contestar estas preguntas.

## Cotizaciones del ganado

Precios de los días 30 y 31 de julio último:

Matadero de Barcelona.—Bueyes y vacas, de 2'60 a 2'80 pesetas kilo canal; terneras, de 3'40 a 3'50 idem, idem.

Han experimentado un alza de diez céntimos.

### Cotizaciones en báscula

*En Noya.* En la feria de Noya se han cotizado los terneros de primera, a 1'48 pesetas kilo vivo; los de segunda, a 1'45, y los de tercera, a 1'25.

*En Negreira.* En la de Negreira, los terneros de primera se cotizaron a 1'60 pesetas kilo vivo; los de segunda, a 1'45, y los de tercera, a 1'35.

*En Oroso.* En la feria de Oroso se cotizaron los terneros de primera, a 1'50 pesetas kilo vivo; los de segunda, a 1'35, y los de tercera, a 1'25.

*En la Barquera.* En la feria de La Barquera (Cerdido), se cotizaron los terneros de primera a 1'50 pesetas kilo vivo; los de segunda, de 1'33 a 1'40, y los de tercera a 1'25.

Las reses grandes de segunda se cotizaron a noventa céntimos kilo vivo.

# — GRAN CERERÍA DE LEON XIII —

## CLASES LITURGICAS GARANTIZADAS

Esmerada fabricación en velas de cera,  
cirios esteáricos y bujías

## RAFAEL GIL Y COMPAÑÍA

Fábrica y despacho: Paseo de la Alameda, letra V

Cuenta corriente en el Banco Hispano Americano **JATIVA** Telegramas y telefonemas: RRGIL

Esta entidad, que viene poniendo en práctica desde su reciente constitución, los principios cristianos sociales expuestos tan maravillosamente por el inmortal Pontífice León XIII en su celeberrima Encíclica «Rerum Novarum», espera la cooperación de todos los que intervienen en el consumo de sus artículos, para poder desarrollar con más eficacia en su industria y dentro de su esfera de acción estos nobles ideales; en la seguridad de que aparte de dar satisfacción cumplida a las legítimas aspiraciones de sus obreros, y de establecer con ellos aquellas relaciones íntimas y familiares que indefectiblemente han de existir cuando la justicia y la caridad son las que realmente resplandecen en sus actos, los compradores, por su parte, también encontrarán grandes ventajas en las condiciones de venta y una garantía verdad en la calidad y buen resultado de las clases litúrgicas.

*Venta para esta Diócesis, Sombrerería de Salvador Neira*  
**—Mondoñedo—**

---

# COCINAS

LEGÍTIMA Y VERDADERA MARCA-REAL

PATENTE DE INVENCION NUM. 72.759

Propias para todos los usos, sean ellos de la clase que fueren e ideales para casas de labranza; yendo en este caso provistas de caldero apropiado para la comida del ganado y coladas de la ropa y horno especial para hacer pan admirablemente,

En cualquiera de los casos admite mi cocina MARCA-REAL los servicios de termo-sifón para producción de agua caliente para el baño y demás, así como el de calefacción.

Es detalle de gran importancia tener en cuenta que siempre, en todos los casos los anteriores y cuantas combinaciones y servicios se quiera haga mi cocina

## MARCA-REAL

funcionarán todos ellos con UN UNICO GASTO DE LENA O CARBON según para el combustible que la misma se quiera.

OBREROS ESPECIALISTAS PARA LAS INSTALACIONES

Pídanse detalles, presupuestos, catálogos y demás, gratis a

**Juan Fernández Real.**

**Arenal, 44. VIGO**

# Acción Social

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN (Pago adelantado)

Mondoñedo, mes 0'35 pesetas. Fuera, semestre, 2.50. Año, 4.50, Extranjero, año 6.  
Para entidades y particulares asociados, semestre, 2, año 3.

### Automóviles FIAT

## Julio Desronces STOCK

*Bandajes macizos*

*Neumáticos Dunlop*

*STOCK Neumáticos Nacional*

Ronda de la Coruña, 4. — LUGO

USAD SIEMPRE  
JABÓN "EL RAYO"

Fábrica de  
JABONES  
Y LEJIAS

**El Rayo**

de PUELLES y  
NOVEGIL

(S. en C.)

RIBADEO (LUGO)

## LA COMPETIDORA UNIVERSAL

Explotación de las canteras de mármol  
de Galgao y Sasdónigas  
MONDOÑEDO

### GRAN FÁBRICA DE ASERRAR MÁRMOLES Y TALLERES MECÁNICO

Se construyen lápidas, mausoleos, panteones,  
cruces, aras, pilas bautismales, y del agua  
bendita, capillas, fachadas de edificios,  
sillares, escaleras, zócalos de portales,  
baldosín de tres colores en todos los dibujos  
que se deseen, balastradas, columnas,  
pasamanos, barandas caladas, vertederos,  
fuentes, mostradores, escultura y adorno, etc.

MATERIAL DE ESPECIAL DUREZA PARA  
ESCALERAS

DIRIGID LOS PEDIDOS AL PROPIETARIO

JOSE R. REGO VILLAAMIL

MONDOÑEDO-(LUGO).

## Manuel Fernández Taboada ESCULTOR

Ofrece una vez más a su numerosa  
cientela sus servicios para la  
construcción de imágenes, altares,  
púlpitos, confesonarios, etc., etc.  
y todo cuanto concierne con este arte.

Cuenta con personal competente  
para la restauración de retablos y  
otros objetos

que por su tamaño no pueden ser  
trasladados a estos talleres

Para más detalles pedid catálogos  
y nota de precios

que se envían gratis a vuelta de correo  
*Obispo Izquierdo, 8 - Lugo.*

## Ignacio Cortiñas Poupelo PINTOR Y DORADOR

Tiene el gusto de participar a su numero-  
sa clientela y al público en general que a  
partir del día de la fecha hará toda clase de  
trabajos relacionados con la restauración  
y pintura de imagen, dorado de altares, de-  
corado de casas, establecimientos, etc etc.  
a precios convencionales.

Calle José M.<sup>o</sup> Pardo, núm. 35  
MONDOÑEDO

## Fábrica de chocolates ELABORADOS A BRAZO de GONZÁLEZ (Lancero)

SUCESOR DE MURIAS

12, Progreso, 12

MONDOÑEDO